

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FRANCESC SIÑOL PARA EL AÑO 2020-2021

Primero. Objeto

La Regidora de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca el 8º Concurso de Fotografía Francesc Siñol, edición 2020-2021, para potenciar la creatividad y la participación de personas relacionadas al ámbito de fotografía los años 2020-2021.

Segundo. Participantes

Pueden participar las personas mayores de edad y las menores de edad mediante su representación legal (progenitores y/o tutores). En el caso de personas jurídicas se tiene que designar el autor/a y ejecutor/a de la obra.

Se establecen dos formatos de presentación: a través de Instagram en formato digital y, presencialmente, en formato papel.

Se puede optar a dos categorías en cada formato de presentación:

1. Obras presentadas **presencialmente (en formato papel). Pueden optar a dos categorías:**

- Categoría de adultos: cualquier persona mayor de 18 años, esté o no censada en Sant Vicenç dels Horts.
- Categoría juvenil: personas menores de 18 años censadas en Sant Vicenç dels Horts.

Las personas concursantes pueden ser de fuera de Sant Vicenç dels Horts si se presentan a la categoría de adultos.

En caso de que la persona ganadora o finalista de los premios de adultos sea una persona censada a San Vicenç, el premio Local se declarará desierto.

2. Obras presentadas **a través de Instagram (formato digital).**

- Categoría de adultos: cualquier persona mayor de 18 años, esté o no censada en Sant Vicenç dels Horts.
- Categoría juvenil: personas menores de 18 años censadas en Sant Vicenç dels Horts.

Las personas concursantes pueden ser de fuera de Sant Vicenç dels Horts si se presentan a la categoría de adultos.

En caso de que la persona ganadora o finalista de los premios de adultos sea una persona censada a San Vicenç, el premio Local se declarará desierto.

Cada concursante puede presentar un máximo de 5 fotografías, tanto si participa con fotografías en formato papel, en formato digital (Instagram) o en ambos formatos.

Si se participa en los dos formatos, se tiene que hacer constar al formulario de inscripción con claridad, marcando los dos formatos.

En el caso de participación conjunta como escuela, instituto, entidad..., cada persona participando puede presentar también un máximo de 5 fotografías.

Cada concursante puede obtener un único premio, independientemente del número de fotografías y la forma de presentación utilizada en el concurso. En caso de participación conjunta, el premio será para el niño o joven autor de la obra ganadora. Además, la escuela, instituto o entidad a través de la cual se haya presentado la persona premiada en la categoría juvenil obtendrá un obsequio relacionado con el mundo audiovisual.

El/la participante tiene que acreditar su identidad con el NIF, y en el caso de las personas menores de edad, con el del/ de la tutor/a o tutores legales, o con el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la presentación que ostenta, los cuales pueden pedirse con cuyo objeto, si procede.

No se pueden presentar a este concurso ni los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

Así mismo, tampoco se pueden presentar a este concurso las personas que hayan resultado ganadoras del primer premio en la categoría de adultos, en la edición anterior.

Tercero. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por sus bases y, en todo aquello que estas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017, de contratos del sector público y artículo 21 de las Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Cuarto. Inscripción y plazos de admisión

Las obras se pueden presentar de la manera siguiente:

1. Presencialmente en formato papel

- Para inscribirse hay que rellenar un formulario de inscripción, que se puede descargar de la página www.svh.cat (web del Ayuntamiento de



Sant Vicenç dels Horts) y, junto con el formulario, se tiene que presentar la obra en formato papel color o blanco y negro. El formato de las fotografías es libre, pero tienen que ir montadas en apoyo rígido de 30x40 o que directamente la medida de la imagen sea de 30x40 cm y se tienen que presentar en un sobre cerrado. Al exterior del sobre, hay que constar solo el pseudónimo y la categoría a que pertenece el autor/a. Al dorso de cada fotografía también tiene que constar el título de la obra, el pseudónimo, la categoría y el lugar donde se ha hecho.

- La/las obra/se también se tienen que presentar en apoyo digital, formato JPG con una resolución de 300 ppp. Se pueden adjuntar a la solicitud si se hace mediante registro electrónico. Si se presentan en un dispositivo físico se pueden posar dentro del mismo sobre que las fotografías en formato papel.
- La inscripción se tiene que formalizar al SIAC (Servicio Integral de Atención Ciudadana), situado en la calle Padre Jacinto Verdaguer, 105, en el horario siguiente: de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de lunes a jueves, de 16.30 a 18 h, mediante cita previa, que se puede pedir:
 - por teléfono: 93 642 52 44
 - a la web municipal www.svh.cat

La solicitud también se puede presentar al registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

2. Digitalmente a través de la plataforma Instagram.

- Se aceptan todas las fotografías con el hashtag #8concursfotografiafrancescsiñolsvh.
- Para poder participar al concurso y evitar posibles problemas de etiquetado de las imágenes es imprescindible seguir la cuenta de Instagram @ajuntamentsvh y mencionarlo en la publicación participando al concurso.
- Además de publicar la fotografía con la etiqueta o hashtag #8concursfotografiafrancescsiñolsvh, el/la participante o el/la representante legal tiene que registrar el formulario de inscripción, que se puede descargar de la página web www.svh.cat (web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts), a través del registro electrónico general del Ayuntamiento o pedirlo personalmente al SIAC (mediante cita previa), junto con una copia digital de la fotografía con una resolución óptima para poder entrar a concurso. La copia digital de la fotografía se puede adjuntar a la solicitud si se hace mediante registro electrónico o si se hace presencialmente al SIAC y si se presentan en un dispositivo físico se pueden adjuntar dentro de un sobre con el formulario de inscripción.

En los casos en que se participe como escuela, instituto, entidad, etc., se puede registrar un único formulario de inscripción a nombre de la escuela, instituto o entidad, donde conste la lista de las personas menores de edad participantes y las fotografías que presenta cada una.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, es hasta el día 15 febrero, incluido, y desde el día siguiente de la fecha de publicación en el diario oficial (BOPV) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), página web y tablón de anuncios de la aprobación de la convocatoria pública anual de este concurso.

Según el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Así mismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo el proceso de inscripción se tiene que completar dentro del plazo de presentación. No se admitirán las inscripciones que se hagan o las fotografías que se publiquen fuera del plazo indicado. Se tiene que registrar el formulario de inscripción tanto si la fotografía se presenta presencialmente en formato papel como si se presenta digitalmente a través de Instagram. Si, después del plazo de presentación, la inscripción es incompleta, se puede requerir la documentación no presentada porque en un plazo máximo de 10 días laborables desde la fecha del requerimiento, la inscripción quede enmendada. Este requerimiento se puede hacer mediante un mensaje a la fotografía a través de Instagram o un correo a la dirección electrónica facilitada a la inscripción. Si la solicitud de participación es incompleta (es decir, si faltan las fotos en papel o no se publican en Instagram o no se registra el formulario, junto con una copia de la obra en formato digital) puede quedar invalidada por no cumplir las condiciones especificadas a las bases.

No hay que adjuntar documentación administrativa con la propuesta, con independencia de los requerimientos posteriores para justificar estar al corriente de las obligaciones laborales y tributarias. Aun así, a las personas premiadas sí que se les requerirá que presenten la declaración responsable que se adjunta en estas bases como anexo II.

Quinto.- Tema y requisitos de las obras

Las obras tienen que estar relacionadas con el tema Sant Vicenç dels Horts capturado en imágenes.

Requisitos de las obras:

1. Obras presentadas presencialmente en **formato papel**:
 - Las obras se tienen que presentar en formato papel, con una medida de 30x40 cm y en papel fotográfico.

- A demás, también se tienen que presentar en soporte digital en formato JPG con una resolución de 300 ppp, por tal de tener una copia en este formato.
2. Obras presentadas a través de Instagram en **formato digital**:
- Hay que tener cuenta en Instagram con un perfil público y hacer la publicación desde el perfil personal de las personas participantes, o desde el perfil de la escuela, instituto o entidad participando.
 - La participación en el concurso implica la aceptación de todas las condiciones de Instagram así como los términos legales y la política de privacidad. Las podéis consultar en <http://instagram.com/legal/terms/>.
 - Hay que posar un título a cada fotografía e indicar en la publicación el pseudónimo, el lugar donde se ha hecho y la población de residencia del autor/a.
 - Se contactará con las personas ganadoras con un mensaje a sus fotografías a través de la plataforma Instagram o a través de la dirección electrónica facilitada a la inscripción.

Sexto. Jurado

El/la secretario/aria del concurso hará las actuaciones necesarias para la constitución del Jurado y fijará la fecha de las sesiones de evaluación.

Porque el Jurado pueda llevar a cabo su tarea hace falta que haya la mitad más uno de todos sus miembros con voto en todas las sesiones de evaluación.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros tienen que declarar que no tienen incompatibilidades con ninguno de las personas inscritas en el concurso, y que no conocen ninguno de las propuestas presentadas. Si hay alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por esta lo tendrá que dejar. En este caso, el presidente actuará con voto de calidad en caso de empate de votos.

La propuesta de veredicto la decidirá el Jurado por mayoría simple de sus miembros, el cual puede declararlo desierto.

El veredicto será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El Jurado lo formarán 3 personas expertas en el arte fotográfico.

El nombramiento de los miembros del Jurado se llevará a cabo por un decreto del regidor de Cultura, una vez las personas seleccionadas con cuyo objeto hayan confirmado su disponibilidad para formar parte y asistir a las sesiones. Se publicará en el web municipal / BOPV.

Las funciones y actuaciones del Jurado son:

- El análisis de la documentación, la preselección de las obras y la admisión definitiva de las personas finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva, que ha de ser argumentada.
- Las decisiones se tienen que adoptar por mayoría simple de sus miembros.
- El/la secretario/aria de la comisión tiene que extender el acta de todas sus actuaciones.

Séptimo. Criterios de valoración

El Jurado valorará las propuestas con los criterios siguientes:

- La calidad de la obra.
- La originalidad.
- La contribución cultural al municipio.
- La integración en el tejido cultural.

El Jurado determinará la persona ganadora entre todos los/las artistas preseleccionados.

Si la organización no se posa en contacto con el autor/a una vez pasados quince días desde la finalización del plazo de presentación de las obras, se entenderán aceptadas por el Jurado. Si no se cumplen las condiciones o prohibiciones indicadas en el apartado octavo de estas bases, no se puede participar al concurso y/o se excluye.

Octavo. Condiciones y prohibiciones

No se admiten trabajos con contenido que atente o vulnere derechos humanos o que fomente la violencia o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

El diseño tiene que ser original o inédito, no se tiene que haber presentado en otros concursos y no puede ser una copia o plagio total o parcial de obras publicadas propias u otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica conocer y aceptar plenamente estas bases y de las decisiones del Jurado.

Las imágenes publicadas en Instagram con el hashtag #8concursfotografiafrancescsiñolsvh se publicarán en el web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, en las redes sociales del Ayuntamiento y a la exposición organizada por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

En caso de que el sistema de hashtags tenga un funcionamiento irregular en Instagram y haya alguna imagen que no aparezca etiquetada desde la cuenta del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, la organización no se hará responsable. En este sentido, hay que mencionar siempre @ajuntamentsvh en las publicaciones, evitar perfiles privados y comprobar que la publicación es visible desde cualquier cuenta.

El Ayuntamiento no se responsabiliza que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquier contenido publicado, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual como consecuencia del concurso presente.

En este caso, se recuerda que la persona participando tiene que respetar el que prevé la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

No optarán a premio las fotografías en que aparezca cualquier texto impreso o marco que identifiquen el autor de cualquier manera.

Los autores conservan la propiedad intelectual de los trabajos presentados, pero tienen que ceder en el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts gratuitamente los derechos de explotación consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se tienen que hacer siempre teniendo en cuenta su condición de autor, excepto manifestación en contra. Los autores y las autoras no premiados tienen que ceder en el Ayuntamiento de forma gratuita los derechos de explotación de las obras, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se tienen que hacer siempre teniendo en cuenta su condición de autor, excepto manifestación en contra y permanecerán en el anonimato los/las concursantes no premiados que lo hayan solicitado.

Las copias de las obras ganadoras presentadas serán propiedad del Ayuntamiento. Las obras no premiadas presentadas en formato papel al SIAC se podrán recoger en la Biblioteca Municipal Las Vueltas (calle Nueva, 1-9, teléfono 93 656 06 63), una vez se haya desmontada la exposición, que durará un mes a contar desde la fecha en que se libren los premios.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases lo tiene que resolver el Jurado.

Noveno. Premios

Los premios serán los siguientes:

1. Fotografías presentadas en formato papel:

- Categoría juvenil:
 - Premio, 200 € en metálico
- Categoría de adultos:
 - 1r premio, 550 € en metálico
 - 2n premio, 350 € en metálico
 - Premio Local, 250 € en metálico

2. Fotografías presentadas en formato digital a través de Instagram:

- Categoría juvenil:
 - Premio, 200 € en metálico
- Categoría de adultos:
 - 1r premio, 550 € en metálico
 - 2n premio, 350 € en metálico
 - Premio local, 250 € en metálico

En caso de que alguna escuela, instituto o entidad de Sant Vicenç dels Horts sea premiada, obtendrá un obsequio relacionado con el mundo audiovisual, y el premio metálico será para el niño o joven autor/a de la obra ganadora.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. La persona interesada tiene que acreditar cualquier circunstancia que modifique el régimen general de retenciones.

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público. La fecha y el lugar se anunciará mediante noticia pública en la página web del Ayuntamiento con tiempo suficiente para facilitar los desplazamientos y la confirmación de asistencia.

Es obligatoria la presencia de las personas ganadoras o finalistas en el acto de entrega de premios. Si la persona que ha sido premiada no puede asistir, se puede delegar en otra persona, con aviso previo a la organización del concurso. Si el día del acto de entrega de premios no se presenta ni la persona ganadora ni la persona delegada, el premio quedará desierto.

Esta circunstancia se dará a excepción de que no puedan asistir por causas de fuerza mayor.

La exposición al público de las obras preseleccionadas tendrá lugar durante un mes a contar desde la fecha en que se libren los premios, en el horario de apertura al público y estará ubicada en el espacio que determine la organización.

Las obras que se presenten a través de Instagram se expondrán digitalmente en el mismo lugar y durante el mismo tiempo.

Décimo. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con aquello que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo aquello no regulado por la Ley Orgánica 3/2018, se informa que los datos facilitados por las personas participantes los tratará el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts con CIF P0826300F, situado en la plaza de la Vila, 1, de Sant Vicenç dels Horts 08620, Barcelona y con teléfono 93 656 15 51 y dirección de correo electrónico ajuntament@svh.cat. Se puede contactar con el delegado de protección de datos dpd@svh.cat. Los datos se tratarán con el fin de gestionar la

participación en el concurso de fotografía Francesc Siñol del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts así como de ejercer el control y velar por el cumplimiento efectivo del consentimiento que ha prestado en virtud de este documento. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales y contractuales según la normativa vigente en cada momento. La base legal para el tratamiento de los datos es el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento, o su consentimiento expreso. Los datos se tienen que comunicar a los organismos públicos competentes en la materia y a las personas que constituyen el Jurado encargado de emitir el veredicto con el consentimiento de las personas concursantes o si lo autoriza una ley. Las personas participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Los/las participantes pueden obtener más información sobre sus derechos en la página web de la Autoridad Catalana de Protección de Datos y pueden presentar una reclamación ante este organismo, si lo consideran oportuno.

El tratamiento de los datos personales de las personas participantes en Instagram se limitará al que permite la plataforma por los perfiles corporativos.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de las fotografías que los participantes publiquen a su cuenta Instagram. Estas pertenecen exclusivamente a los autores y, en consecuencia, el autor/a tiene que tener la autorización y el consentimiento expreso e informado de las personas, o de su representante o tutor/a legal, que aparezcan a las fotografías publicadas, si aparecen, así como de las imágenes, hechos y acontecimientos fotografiados..

Con el fin de dar visibilidad al acontecimiento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts podrá grabar los diferentes actos relacionados con el concurso y hacer fotografías. Todas las personas finalistas tienen que aceptar la utilización de su imagen en los medios audiovisuales por si se hace difusión pública de estas grabaciones a la web, en las redes sociales y en la revista del Ayuntamiento, mediante un documento de autorización que se facilitará antes de la grabación del acto.

Decimoprimer. Publicidad de la convocatoria

Las bases presentes se publicarán íntegramente en el BOPB, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web y tableros de anuncios del Ayuntamiento.

Decimosegundo. Aceptación de las bases

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y del que el Jurado determine libremente en todo aquello no previsto en estas.

Decimotercero. Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.